

VALPARAISO, 22.09.2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0502294

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0502294 presentada por la contribuyente **JUAN ROJAS CAMPOS RUT N°** de fecha 17.09.2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

950468332

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

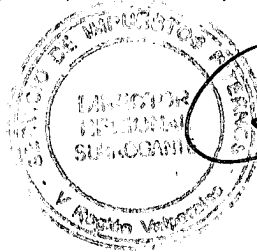
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA => ☐ % del interés penal ☐ % de Multas asociadas al impuesto ☐ % de otras multas
IMPUESTO RENTA => ☒ 90% del interés penal ☒ 90% de Multas asociadas al impuesto ☐ % de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL => ☐ % del interés penal ☐ % de Multas asociadas al impuesto ☐ % de otras multas
OTRAS MULTAS => ☐ % de Multas asociadas al impuesto ☐ % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIO VALDIVIA CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL(S)

Notificación <u>93</u> Res. Ex. N° 0502294 ; de fecha <u>22/9/15</u> , que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma de la Autoridad
			VALPARAISO 22/9/15 08:36	

